

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CONTRATO N° 256 - 2024/GRJ/ORAF

CONCURSO PUBLICO Nº 15-2024-GRJ/CS-1-1 (Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ALDEA INFANTIL EL ROSARIO, PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN, CON CUI N° 2116487







Conste por el presente documento, la contratación de CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN INFRAESTRUCTURA DE LA ALDEA INFANTIL EL ROSARIO, PROVINCIA DE HUANCAYO -REGIÓN JUNÍN, CON CUI Nº 2116487, que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto Nº 363 Centro Cívico - Huancayo - Junín, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS, identificado con DNI 42823920, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 017-2024-GRJUNIN/GR, de Fecha 18 de Enero del 2024, y de otra parte el CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO, debidamente representado por su representante legal común el Sr. ROGERS ENRIQUE ROMERO MELGAR, con DNI Nº 40174702; integrado por el Sr. ROMERO MELGAR ROGERS ENRIQUE (60%) con RUC Nº 10401747023; y el Sr. HUAMAN YUCRA ALAN ALFREDO (40%) con RUC Nº 10417267986;, con domicilio legal común en la Jr. Carrión Nº - Huancayo - Huancayo - Junín, con dirección electrónica válida: ing.romeromelgar@gmail.com y celular: 964581054, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA este proceso se rige por el sistema de contratación de ESQUEMA MIXTO DE TARIFAS Y SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante REPORTE N° 2275-2024GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 29 de mayo de 2024, suscrito por el funcionario Responsable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, en el cual solicitan la convocatoria de la contratación del SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ALDEA INFANTIL EL ROSARIO, PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN, CON CUI N° 2116487, Conforme al Término de Referencia.

Con fecha 27 de agosto de 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro de la CONCURSO PUBLICO Nº 15-2024-GRJ/CS-1-1, para la contratación del SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ALDEA INFANTIL EL ROSARIO, PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN, CON CUI N° 2116487, al CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato, así como en el sistema electrónico de las contrataciones del estado consentido con fecha 10 de setiembre de 2024.

Mediante CARTA N° 002-RL-RERM-2024, de fecha 16 de setiembre de 2024, el CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 141 del RLCE.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación del SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA

Página 1 de 22







EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

INFRAESTRUCTURA DE LA ALDEA INFANTIL EL ROSARIO, PROVINCIA DE HUANCAYO -REGIÓN JUNÍN, CON CUI Nº 2116487.

PLANTEL PROFESIONAL OFERTADO

1. JEFE DE SUPERVISION:

DNI N°

APELLIDOS Y NOMBRES

: ROGERS ENRIQUE ROMERO MELGAR

: 40174702

PROFESIÓN

: INGENIERO CIVIL

REGISTRO DE MATRÍCULA : 94134

2. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:

APELLIDOS Y NOMBRES

: BETSSY ESPINOZA RAMOS

DNI N° : 44756214

: INGENIERO CIVIL **PROFESIÓN**

REGISTRO DE MATRÍCULA : 109101

3. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:

APELLIDOS Y NOMBRES

: KARLA GIANINA ALIAGA ATENCIO

DNI N° PROFESIÓN : 73175392 : ARQUITECTO

REGISTRO DE MATRÍCULA : 18699

4. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:

APELLIDOS Y NOMBRES

: YOSIP CRISTOPHER ENCISO ECHABAUDIS

DNI N°

: 43199870

PROFESIÓN

: INGENIERO CIVIL

REGISTRO DE MATRÍCULA

: 213918

5. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES:

APELLIDOS Y NOMBRES

: EDGAR ISAAC COCA CUADROS

DNI N°

: 19994496

PROFESIÓN

: INGENIERO ELECTRICISTA

REGISTRO DE MATRÍCULA

: 144994

6. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD:

APELLIDOS Y NOMBRES

: ALBILUZ AURORA ESPINOZA RAMOS

DNI N°

: 71217348

PROFESIÓN

: INGENIERO CIVIL

REGISTRO DE MATRÍCULA

: 248373

7. ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO:

APELLIDOS Y NOMBRES

: FRANK FREDDY ZAMUDIO MORALES

DNI N°

: 23462719

PROFESIÓN

: ARQUITECTO

REGISTRO DE MATRÍCULA

: 6828

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL PERSONAL CLAVE

JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Página 2 de 22





EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

El jefe de supervisión ejercerá funciones de control y fiscalización Técnico, Económico y Administrativo; permanente y directa durante la ejecución de la Obra. Las funciones del Supervisor deben estar alineadas con lo dispuesto en el artículo 187° del Reglamento de la LCE.

Revisión del Proyecto.

- Ser responsable directo en la Revisión de los Estudios Definitivos del Proyecto, a fin de poder dar cumplimiento a los Términos de Referencia.
- Verificar el cronograma de ejecución de la obra presentado por el contratista.
- Ser el encargado de todas las acciones encaminadas a la revisión, verificación y complementación del estudio.
- Revisar los aspectos contractuales relacionados con el contrato de obra y el Contrato del Contratista.
- Aprobar la programación de las acciones, estrategias, tácticas y plan para los trabajos de Supervisión.
- Elaborar conjuntamente con los Ingenieros Especialistas, el manual de organización y funciones que debe normar el funcionamiento interno de las labores de Supervisión.
- Dejar asentado las indicaciones u observaciones que se presenten durante la ejecución de los trabajos, así como los requerimientos o aclaraciones que el Contratista pueda formular.
- Revisión de la liquidación presentado por el ejecutor de la obra.
- Presentar de propios cálculos de liquidación de obra.

Supervisión y Recepción de Obra

- Representar al Consultor en todos los trámites e Informes a presentar frente a la Entidad.
- Controlar que el ejecutor de obra ejecute los trabajos en estricto cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y calidad. En caso de existir discrepancias entre los diseños, especificaciones técnicas y reglamentación vigente, como primer paso deberá informar inmediatamente de la situación a la Entidad, para posteriormente coordinar con el(los) diseñador(es), entidades reguladoras de las normas, y otros respecto a las modificaciones en el diseño a realizar.
- Registrar asientos en el cuaderno de obra digital, de acuerdo a las autorizaciones otorgadas a su perfil.
- Acceder a la información registrada en el cuaderno de obra digital, de acuerdo a las autorizaciones otorgadas a su perfil.
- Registrar las imágenes de todas las anotaciones realizadas en el cuaderno de obra físico, en los casos que se haya autorizado su uso, según lo previsto en el numeral 9.3 de la DIRECTIVA Nº 009-2020-OSCE/CD.
- Efectuar el control del precio (adelantos y amortizaciones, avance de obra, adicionales. liquidación, etc.), Control del Plazo (Calendario de Avance de obra y de adquisición de materiales, ampliación de plazo, penalidades, etc.); Control de Calidad (Revisión del Expediente técnico, control del proceso constructivo, control de calidad de los materiales, etc.) y Control de obligaciones contractuales (seguridad impacto ambiental, permisos y licencias, relación con la población, etc.).
- Revisar, y evaluar las soluciones planteadas frente a problemas específicos de ejecución de Obra, tomando las medidas correctivas e informar por escrito a la entidad y el proyectista.
- Efectuar el Gerenciamiento y administración del Contrato de Supervisión de Obra.



Página 3 de 22



EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

- Preparar de informes especiales o cualquier tipo de información que la Entidad requiera.
- Revisar los aspectos contractuales relacionados con el Contrato de Obra.
- Aprobar y presentar a la Entidad los informes contractuales y encargar al Ingeniero Coordinador hacer el seguimiento de los mismos hasta su aprobación.
- Conjuntamente con los profesionales Especialistas, asistir a las reuniones que convoque la Entidad, y de ser necesario irán acompañados de los jefes de tramo o especialista si se tratase de un asunto específico.
- Brindar asesoramiento continuo a la Entidad.
- Aprobar los expedientes técnicos que involucren presupuestos adicionales y/o deductivos de obra a que hubiera lugar, y elevarlos a la Entidad.
- Ser corresponsable junto al residente y comité de recepción, de la recepción de la obra.
- Ser el responsable de la correcta implementación del Sistema de Control de Calidad.
- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en el tema de seguridad para los trabajadores de las obras, normatividad laboral vigente y normatividad ambiental.
- Emitir opinión técnica especializada y legal, cuando las condiciones de las obras así lo requieran.
- Corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad.
- Ser responsable de elaborar el Informe Situacional de la Obra que debe ser remitido a la Comisión de Recepción antes de la Recepción de las Obras.
- Brindar asesoría al comité de recepción que designe la entidad, brindando información de los desarrollos y actividades efectuadas por el Contratista durante la ejecución de los trabajos.
- Organizar y ejecutar todas las acciones encaminadas a la Recepción de la Obra.

Liquidación de Obra

- Organizar y ejecutar todas las acciones encaminadas al Informe y Liquidación.
- Presentar a la Entidad sus propios cálculos de liquidación de obra, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias, En caso el contratista no presente la liquidación de obra en el plazo previsto del Reglamento, el supervisor es responsable de su elaboración debidamente sustentada.
- Ser el responsable directo del Informe Final, Liquidación del Contrato de la Supervisión y Liquidación de Obra.

2. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

El especialista en arquitectura ejercerá funciones de control y fiscalización Técnico de su especialidad; permanente y directa durante la ejecución de la Obra.

Revisión del Proyecto.

- Ser responsable directo en la Revisión de los Estudios Definitivos del Proyecto en su especialidad, a fin de poder dar cumplimiento a los Términos de Referencia.
- Ser el encargado de todas las acciones encaminadas a la revisión, verificación y complementación del estudio de su especialidad.
- Elaborar conjuntamente con los Ingenieros Especialistas, el manual de organización y funciones que debe normar el funcionamiento interno de las labores de Supervisión.



Página 4 de 22



EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

 Dejar asentado las indicaciones u observaciones que se presenten durante la ejecución de los trabajos de su especialidad, así como los requerimientos o aclaraciones que el Contratista pueda formular.

Supervisión y Recepción de Obra

- Controlar que el ejecutor de obra ejecute los trabajos de su especialidad en estricto cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y calidad. En caso de existir discrepancias entre los diseños, especificaciones técnicas y reglamentación vigente, como primer paso deberá informar inmediatamente al jefe de supervisión, para posteriormente coordinar con el(los) diseñador(es), entidades reguladoras de las normas, y otros respecto a las modificaciones en el diseño a realizar.
- Registrar las imágenes de todas las partidas ejecutadas de su especialidad.
- Revisar, y evaluar las soluciones planteadas de su especialidad frente a problemas específicos de ejecución de Obra, tomando las medidas correctivas e informar por escrito al jefe de supervisión.
- Preparar de informes mensuales, especiales o cualquier tipo de información que el jefe de supervisión requiera.
- Conjuntamente con los profesionales Especialistas, asistir a las reuniones que convoque la Entidad.
- Brindar asesoramiento continuo a la Entidad.
- Corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad.
- Organizar y ejecutar todas las acciones encaminadas a la Recepción de la Obra

Liquidación de Contrato

 Organizar y ejecutar todas las acciones encaminadas al Informe final y Liquidación de su especialidad.

3. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

El especialista en estructuras ejercerá funciones de control y fiscalización Técnico de su especialidad; permanente y directa durante la ejecución de la Obra.

Revisión del Proyecto.

- Ser responsable directo en la Revisión de los Estudios Definitivos del Proyecto en su especialidad, a fin de poder dar cumplimiento a los Términos de Referencia.
- Ser el encargado de todas las acciones encaminadas a la revisión, verificación y complementación del estudio de su especialidad.
- Elaborar conjuntamente con los Ingenieros Especialistas, el manual de organización y funciones que debe normar el funcionamiento interno de las labores de Supervisión.
- Dejar asentado las indicaciones u observaciones que se presenten durante la ejecución de los trabajos de su especialidad, así como los requerimientos o aclaraciones que el Contratista pueda formular.

Supervisión y Recepción de Obra

 Controlar que el ejecutor de obra ejecute los trabajos de su especialidad en estricto cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y calidad. En caso de existir discrepancias entre los diseños, especificaciones técnicas y

Página 5 de 22











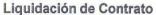
EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

reglamentación vigente, como primer paso deberá informar inmediatamente al jefe de supervisión, para posteriormente coordinar con el(los) diseñador(es), entidades reguladoras de las normas, y otros respecto a las modificaciones en el diseño a realizar.

- Registrar las imágenes de todas las partidas ejecutadas de su especialidad.
- Revisar, y evaluar las soluciones planteadas de su especialidad frente a problemas específicos de ejecución de Obra, tomando las medidas correctivas e informar por escrito al jefe de supervisión.
- Preparar de informes mensuales, especiales o cualquier tipo de información que el jefe de supervisión requiera.
- Conjuntamente con los profesionales Especialistas, asistir a las reuniones que convoque la Entidad.
- Brindar asesoramiento continuo a la Entidad.
- Corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad.
- Organizar y ejecutar todas las acciones encaminadas a la Recepción de la Obra.



- Organizar y ejecutar todas las acciones encaminadas al Informe final y Liquidación de su especialidad.

4. ESPECIALISTA EN **INSTALACIONES SANITARIAS**

El especialista en instalaciones sanitarias ejercerá funciones de control y fiscalización

Técnico de su especialidad; permanente y directa durante la ejecución de la Obra.

Revisión del Proyecto.

- Ser responsable directo en la Revisión de los Estudios Definitivos del Proyecto en su especialidad, a fin de poder dar cumplimiento a los Términos de Referencia.
- Ser el encargado de todas las acciones encaminadas a la revisión, verificación y complementación del estudio de su especialidad.
- Elaborar conjuntamente con los Ingenieros Especialistas, el manual de organización y funciones que debe normar el funcionamiento interno de las labores de Supervisión.
- Dejar asentado las indicaciones u observaciones que se presenten durante la ejecución de los trabajos de su especialidad, así como los requerimientos o aclaraciones que el Contratista pueda formular.

Supervisión y Recepción de Obra

- Controlar que el ejecutor de obra ejecute los trabajos de su especialidad en estricto cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y calidad. En caso de existir discrepancias entre los diseños, especificaciones técnicas y reglamentación vigente, como primer paso deberá informar inmediatamente al jefe de supervisión, para posteriormente coordinar con el(los) diseñador(es), entidades reguladoras de las normas, y otros respecto a las modificaciones en el diseño a realizar.
- Registrar las imágenes de todas las partidas ejecutadas de su especialidad.
- Revisar, y evaluar las soluciones planteadas de su especialidad frente a problemas específicos de ejecución de Obra, tomando las medidas correctivas e informar por escrito al jefe de supervisión.
- Preparar de informes mensuales, especiales o cualquier tipo de información que el jefe de supervisión requiera.





Página 6 de 22



EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

- Conjuntamente con los profesionales Especialistas, asistir a las reuniones que convoque la Entidad.
 - Brindar asesoramiento continuo a la Entidad.
 - Corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad.
 - Organizar y ejecutar todas las acciones encaminadas a la Recepción de la Obra.

Liquidación de Contrato

- Organizar y ejecutar todas las acciones encaminadas al Informe final y Liquidación de su especialidad.

5. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS

El especialista en instalaciones eléctricas y mecánica ejercerá funciones de control y fiscalización Técnico de su especialidad; permanente y directa durante la ejecución de la Obra.

Revisión del Proyecto.

- Ser responsable directo en la Revisión de los Estudios Definitivos del Proyecto en su especialidad, a fin de poder dar cumplimiento a los Términos de Referencia.
- Ser el encargado de todas las acciones encaminadas a la revisión, verificación y complementación del estudio de su especialidad.
- Elaborar conjuntamente con los Ingenieros Especialistas, el manual de organización y funciones que debe normar el funcionamiento interno de las labores de Supervisión.
- Dejar asentado las indicaciones u observaciones que se presenten durante la ejecución de los trabajos de su especialidad, así como los requerimientos o aclaraciones que el Contratista pueda formular.

Supervisión y Recepción de Obra

- Controlar que el ejecutor de obra ejecute los trabajos de su especialidad en estricto cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y calidad. En caso de existir discrepancias entre los diseños, especificaciones técnicas y reglamentación vigente, como primer paso deberá informar inmediatamente al jefe de supervisión, para posteriormente coordinar con el(los) diseñador(es), entidades reguladoras de las normas, y otros respecto a las modificaciones en el diseño a realizar.
- Registrar las imágenes de todas las partidas ejecutadas de su especialidad.
- Revisar, y evaluar las soluciones planteadas de su especialidad frente a problemas específicos de ejecución de Obra, tomando las medidas correctivas e informar por escrito al jefe de supervisión.
- Preparar de informes mensuales, especiales o cualquier tipo de información que el jefe de supervisión requiera.
- Conjuntamente con los profesionales Especialistas, asistir a las reuniones que convoque la Entidad.
- Brindar asesoramiento continuo a la Entidad.







EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

- Corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad.
- Organizar y ejecutar todas las acciones encaminadas a la Recepción de la Obra.

Liquidación de Contrato

 Organizar y ejecutar todas las acciones encaminadas al Informe final y Liquidación de su especialidad.

6. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD

- Controlar el cumplimiento de la Seguridad personal en obra.

7. ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO

- Brindar asesoramiento continuo en obra referente al equipamiento.
- Corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad en la partida de Equipamiento.

Liquidación de Contrato

 Organizar y ejecutar todas las acciones encaminadas al Informe final y Liquidación de su especialidad.

NOTA: Las funciones plasmadas en el presente numeral no son limitativas, las mismas que de acuerdo a la especialidad pueden ser complementadas por el contratista con el objetivo de cumplir la finalidad pública de la supervisión.

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

N°	TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	
1	COMPUTADORAS DE 10ma GENERACION, 8 GB RAM, 1 TBHDD y/o LAPTOP DE 8VA GENERACION O MAYOR	02	
2	CAMIONETA 4 x 4	01	
3	ESTACION TOTAL	01	

1. DISPOSICIONES, ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, control técnico directo y administrativo de las actividades a ejecutarse, sin exclusión de las obligaciones que corresponden al profesional, conforme a los dispositivos legales vigentes, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Reglamento Nacional de Construcciones, las bases de proceso de selección, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Publico, normatividad vigente, las Directivas y disposiciones internas de la Entidad.

El Supervisor de obra tiene las siguientes obligaciones:

1.1 OBLIGACIONES GENERALES

Presentar sus Servicios de conformidad con las cláusulas de su contrato, las bases y Términos de Referencia y dispositivos legales vigentes sobre la materia. Entendiéndose que el servicio comprende aspectos técnicos, ambientales,

Página 8 de 22











EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

- económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de obra.
- Actuar con residencia permanente en la obra como representante de la Entidad ante el Ejecutor de Obra o el Contratista.
- Responsabilizarse que la obra se ejecute con la calidad técnica requerida.
- Atender en plazo razonable los informes que solicite la Entidad y que no se encuentran incluidos específicamente en su contrato.
- Mantener actualizado el Archivo y registro de la información técnica, administrativa y financiera relacionada con la obra.
- Entregar a la Entidad, al finalizar la obra, el archivo documentado que se haya elaborado.
- Atender a los funcionarios de la Entidad que visiten la Obra oficialmente, para examinar la documentación e informarles en los asuntos que le sean solicitados.
- El adjudicatario debe establecer un domicilio en el la ciudad de Huancayo para fines de notificación, esta debe ser declarada para el perfeccionamiento del contrato.



- Informe de Supervisión de la Revisión del Expediente Técnico de Obra, conforme el artículo 177 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Valorizaciones Mensuales por Avance y Reintegro de Ejecutor de Obra o del Contratista según corresponda.
- Informes Mensuales de Obra.
- Informes Especiales.
- Informe Final, y Liquidación de Contrato de Supervisión.
- Otros Informes solicitados por la Entidad o que el Supervisor de Obra juzgue necesarios.
- El contenido de los mismos y las especificaciones de cada uno de los informes será, coordinados con la Entidad.
- ✓ Las Valorizaciones Mensuales por Avance y Reintegros de los trabajos del Ejecutor o el Contratista según corresponda, serán presentados a la Entidad, dentro de los Plazos y procedimientos establecidos en el Reglamento.
- ✓ Los Informes Mensuales de Obra, serán presentados de conformidad a los requerimientos de La Entidad entre otros, se adjuntara un Informe Ejecutivo, se indicara detalladamente la descripción de las ocurrencias del trabajo, los métodos de construcción y recursos utilizados, valorizaciones, cronograma de avance físico, incidencias en la labor del Ejecutor de Obra o del Contratista, comentarios y recomendaciones del Inspector o Supervisor de Obra, las que estarán de acuerdo a lo normado por La Entidad.
- ✓ La Liquidación del Contrato de Supervisión, serán presentadas según lo indicado en el Reglamento o en las Bases y Términos de Referencia. El supervisor de Obra orientara al Ejecutor o al Contratista a fin que la Liquidación de Obra cuente con una parte literal que describa todo el procedimiento administrativo de la obra y otra parte de cálculos numéricos conteniendo los cuadros indicados por la Entidad.
- ✓ El Supervisor de Obra preparará cualquier otro informe que La Entidad pueda requerir con la relación a la obra y/o a la marcha de la supervisión, y su plazo de entrega será acordado por las partes.
- ✓ El Supervisor ira efectuando la verificación de los metrados de obra, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las



Página 9 de 22



EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

- partidas conformantes de Presupuesto de Obra, así como ira elaborando las correspondientes valorizaciones de obra con precios ofertados para ir progresivamente practicando la liquidación de la Obra, cuando corresponda.
- ✓ El Supervisor no está autorizado a aprobar la ejecución de las obras adicionales ni modificar las condiciones contractuales del ejecutor de Obra o el contratista, salvo situaciones de emergencia que pongan en peligro la vida, salud o seguridad de las personas, bajo causal de resolución de contrato; sin embargo, debe informar la necesidad de ejecutar adicionales de ser el caso con los sustentos y expediente técnico correspondiente.
- ✓ De requerirse modificaciones en el Expediente Técnico no previstos originalmente en las bases, en el Contrato, ni el presupuesto, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la Obra Principal y de lugar a presupuestos adicional, el Supervisor de Obra presentara los documentos necesarios tales como planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuestos, Sustento Técnico y Legal, etc., de acuerdo a las normas legales.
- ✓ El Supervisor de Obra controlara que el avance de las Obras se realice de acuerdo a la programación prevista, de presentarse atrasos coordinara con el Residente de la Obra para reprogramación de las actividades a fin de cumplir con los plazos contractuales.
- ✓ Verificar las pruebas de control de calidad, de mecánica de suelos, de concreto y demás materiales y equipos y todas las que sean necesarias para certificar la calidad de los trabajos y del material y/o equipo entregado a la obra en estricto cumplimiento de lo estipulado en el Expediente Técnico de Obra.
- ✓ El Supervisor de Obra controlara permanentemente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de la Obra, teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas.
- ✓ El Supervisor de Obra controlara que el avance de las Obras se realice de acuerdo a la programación prevista, de presentarse atrasos coordinara con el Residente de Obra para reprogramar las actividades a fin de cumplir con los plazos contractuales.
- ✓ La Supervisión para alcanzar la calidad técnica especificada en el Expediente Técnico, realizara los ensayos de campo y laboratorio tanto para los suelos y pavimentos como para el concreto, asfalto y otros materiales que se utilicen en la obra.
- ✓ El Supervisor de la Obra dispondrá que las normas de seguridad vigentes para trabajos de construcción sean cumplidas por el Ejecutor de Obra o Contratista para evitar la ocurrencia de accidentes, en este aspecto comprobara que se empleen todos los medios de seguridad que se requieren para todas aquellas tareas que puedan implicar accidentes.
- ✓ El Supervisor de Obra dispondrá que se tomen todas las medidas y precauciones necesarias tales como: Tranqueras, señales, avisos, luces y faroles donde sea necesario, para evitar accidentes en las obras, especialmente cuando se presenten obstáculos o excavaciones de lugares transitados que puedan producir accidentes imputables a la obra misma.
- La Supervisión deberá cuidar que se programe adecuadamente la ejecución de desvíos del tránsito en la zona del proyecto y se pueda evitar toda clase de incomodidades y demoras a los usuarios de la vía. Esta labor se coordinará con las autoridades de tránsito y preverá que los avisos que sean necesarios, sean hechos con la debida anticipación.
- ✓ El Supervisor de la Obra efectuara el seguimiento de los trámites administrativos concernientes a la Obra, facilitando la documentación necesaria para cada caso, elaborando los informes que sean solicitados.







Página 10 de 22



EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

- ✓ Igualmente, hará posible la determinación del estado financiero de la obra, manteniendo la contabilidad de esta permanentemente y actualizada por medio de comprobaciones y reajustes periódicos y efectuando proyecciones de acuerdo con las tendencias de alzas que se vayan registrando.
- ✓ El Supervisor de Obra mantendrá, en sus oficinas de campo y oficina central, los archivos completos de la documentación Técnico Económica de la Obra, conforme esta se vaya desarrollando.
- ✓ Los archivos contendrán la historia de la Obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en Especificaciones, Metrados o características que hayan sido necesarias durante la ejecución por sugerencias del proyectista o Inspector o Supervisor de Obra.
- ✓ Igualmente llevara un archivo adecuado de la correspondencia cursada entre el Supervisor de Obra, Ejecutor de Obra o Contratista, y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topográfico y de todas aquellas actividades que hayan sido descritas anteriormente, incluyendo además el resultado de los análisis y pruebas efectuadas en laboratorio de suelos y materiales de construcción, entre otros aspectos.
- ✓ El Supervisor de Obra preparara además un registro topográfico de la ejecución de la obra debidamente catalogada en álbumes con indicaciones sobre el problema o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra.
- ✓ El Inspector o Supervisor de Obra inspeccionara y dispondrá las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de la obra, a fin de que no se vean afectados.
- ✓ El Supervisor de Obra comprobara las necesidades de apuntalamiento, calzaduras, muros de contención o cualquier otra acción que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de terceros relacionadas con la obra.
- Asimismo, exigirá que el Ejecutor de Obra o contratista adopte todas las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.



a) INFORME DE REVISIÓN DEL PROYECTO (1 Original + 1 Copia + 1CD).

Conforme a lo previsto en el artículo 177 del reglamento, el Supervisor elevará a la Entidad con copia al contratista dentro de los 10 días calendario, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión, la cual deberá contener como mínimo:

- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.
- Declaración Jurada de los Cronogramas de Utilización de todos los Recursos Humanos actualizados con el inicio de la Obra hasta su culminación.
- Metodología empleada.
- Verificar parámetros de diseño.
- Revisión del Diseño.
- Pronunciamiento y Observaciones sobre el proyecto en general y todas las especialidades contempladas en el expediente técnico, fundamentadas.

Página 11 de 22











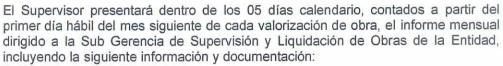
EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

- Alternativas y Propuestas de solución a las Observaciones.
- Panel Fotográfico (12 tomas como mínimo en físico y digital Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB).
- Conclusiones y Recomendaciones.

b) INFORME MENSUAL (2 Originales + 1 Copia + 1 CD)



- 1. Carta de presentación del Informe mensual.
- 2. Índices.

CAPITULO I.- FICHA DE RESUMEN EJECUTIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA

- 1.1 Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- 1.2 Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.

CAPÍTULO II.- INFORME TÉCNICO DE LA OBRA

- 2.1. Datos Generales
- 2.2. Ubicación del Proyecto.
- 2.3. Objetivos del Informe y del Proyecto.
- 2.4. Antecedentes.
- 2.5. Metas Físicas del proyecto.
- 2.6. Objetivos del Informe y del Proyecto.
- 2.7. Descripción de las Actividades Ejecutadas en el mes por partidas.
- 2.8. Cuadro resumen de los avances físicos.
- 2.9. Resumen de Planilla Metrados ejecutados
- 2.10. Control Económico de la Obra
- 2.11. Evaluación de la ejecución de la obra.
- 2.12. Informe de Control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas.
- 2.13. Manejo de Impactos Ambientales.
- 2.14. Panel Fotográfico de las Actividades del Mes con la Presencia del Jefe de Supervisión en todas las tomas. Obligatorio. 24 tomas como mínimo en físico y digital Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva. Obligatorio: Se enviará en los 5 primeros días de cada mes.
- 2.15. Filmaciones editadas de las Actividades del Mes (En un CD etiquetado: 45 minutos como mínimo con la presencia del jefe de Supervisión informando los procesos constructivos ejecutados en el mes.
- 2.16. Conclusiones.
- 2.17. Recomendaciones para que la Entidad tome las acciones necesarias.

CAPÍTULO III.- DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUPERVISIÓN

- 3.1. Hoja de Resumen de Pago a la Supervisión
- 3.2. Factura Emitida por la Supervisión

Página 12 de 22











EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

- 3.3. Copia de Contrato de la Supervisión
- 3.4. Vigencia de Poder (Original o Legalizado), Ficha RUC y Copia del DNI del Representante

Legal.

- 3.5. Copia de RNP Registro de consultor de obra de la Supervisión
- 3.6. Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento o Copia de la Declaración Jurada de la Solicitud de Retención del 10% de Fiel Cumplimiento (Adjuntar copia de REMYPE. de Corresponder) y Copia de Carta Fianza por adelantos Solicitados
- 3.7. Copia de Carta de Compromiso y Designación del Supervisor y Copia del Certificado de

Habilidad Vigente (Original o Legalizado).

3.8. Copia de Declaración Jurada si ha cobrado adelantos, en cumplimiento al contrato suscrito entre el Gobierno Regional de Junin y el Consultor.



- 4.1. Hoja Resumen de pago al Contratista
- 4.2. Control de cálculo del Reajustes por Fórmula Polinómica.
- 4.3. Valorización de Obra
- 4.4. Cronograma de avance de obra: programado vs Valorizado (ejecutado)
- 4.5. Curva S "Avance Programa Vs Avance Ejecutado"
- 4.6. % De Calendario de Avance de Obra (Programación Inicial) Vs Ejecutado Parcial
- 4.7. Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad
- 4.8. Copia del Cuaderno de Obra.

c) INFORMES ESPECIALES

El supervisor remitirá oportunamente a la Entidad los siguientes informes especiales, los cuales incluyen:

Informes de cualquier naturaleza solicitadas por la Entidad dentro del plazo que se indique. Si el informe especial, amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del informe.

d) INFORME FINAL (2 Original + 1 Copia + 1 CD)

El Supervisor presentara dentro de los 10 días posteriores a la Culminación de la Obra. La documentación que presentará el Supervisor posteriormente a la ejecución de la obra, será la siguiente: Informe Final de Contrato de Supervisión de Obra, incluyendo la siguiente información y documentación.

i. Informe Técnico

- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.
- Memoria Descriptiva.
- Diseños y Modificaciones.
- Metrados Finales Post Construcción o Replanteo.



Página 13 de 22



EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...





- Planos Finales Post Construcción o Replanteo.
- Certificados de Ensayos y Pruebas de Laboratorio.
- Copia del Cuaderno de Obra.
- Acta de Entrega de Terreno.
- Copia de Informes y valorizaciones emitidas.
- Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas.
 Adjuntar un CD, debidamente etiquetado 100 tomas como mínimo en físico y digital Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.



- Informe Económico del Contrato de Supervisión.
- Informe Económico del Contrato de Ejecución de Obra.



- Copia del Contrato del Supervisor.
- Copia de la Resolución que aprueba la ampliación del plazo, cuando corresponda.
- Copia de la Resolución que aprueba la Ampliación de Adicionales o Deductivos, cuando corresponda.
- Conformidad de pagos otorgada por la Oficina de Contabilidad.
- Copia del Acta de Recepción de Obra.



El proceso de liquidación se realizará de acuerdo con el artículo N° 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, (D.S. No. 344-2018-EF y modificatorias). Por tanto, dentro de los sesenta (60) días siguientes de recepcionada la obra, el **supervisor de obra** presentará a la Entidad sus propios cálculos de liquidación de obra.

Asimismo, dentro de treinta (30) días calendario de recibida la Liquidación de obra presentada por el **CONTRATISTA**, el Supervisor se pronunciará sobre la misma. La Estructura del Informe de Liquidación del Contrato de Obra es la siguiente:

- A. CARATULA
- B. RESUMEN EJECUTIVO C. ÍNDICE
- D. FICHA TÉCNICA
- E. INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

E.1 Antecedentes

- E.1.1 Del Contrato de Obra
- E.1.2 De la culminación de los trabajos
- E.1.3 De la Recepción de Obra.

E.2 Análisis

CONSORCIO ALGERVISCA

Inc. Reservisca

Reference de la conserva de

Página 14 de 22



EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

E.2.1 Del Plazo de ejecución contratado y sus ampliaciones.
E.2.2 De los Adelantos otorgados
E.2.3 De la Liquidación del
Contrato de Obra.
E.2.3.1
Metrados Ejecutados.
E.2.3.2 Monto Final del Contrato de Obra.
E.2.3.3 Pagos a cuenta.
E.2.3.4 Saldo Final del Contrato.

E.3 Conclusiones

E.3.1 Determinación del monto final del Contrato de Obra. E.3.2 Determinación del saldo final del Contrato de Obra. E.3.3 Si el saldo es negativo precisar si Garantías lo cubren. E.3.4 Penalidades.

E.4 Cuadros y documentos sustentatorios

E.4.1 Formatos de Anexos que determinan la liquidación. E.4.2 Planillas de Metrados Post-Construcción.

E.4.3 Relación de los Índices Unificados.

E.4.4 Copia de los Resúmenes de las Valorizaciones, Adicionales y

Deductivos. E.4.5 Comprobantes de Pago.

E.4.6 Resoluciones de conciliaciones y/o arbitrajes.

E.4.7 Cronograma Valorizado Final de Ejecución de Obra.

E.4.8 Diagramas de Programación de Obra Actualizado. GANTT y

PERT-CP. E.4.9 Copia de Garantías y Pólizas de Seguros.

E.4.10 Copia del Acta de Recepción de Obra.

E.4.11 Constancia de No tener Adeudos en ESSALUD, ONP, AFP y otros.

E.4.12 Constancia de no tener reclamos de los trabajadores del contratista ante el Ministerio de Trabajo.

E.4.13 Copia de Contrato de Obra y Adendas.

E.4.14 Copia de Resoluciones aprobación de Presupuestos Adicionales y

Deductivos de Obra.

E.4.15 Copia de Resoluciones aprobación de Ampliaciones de Plazo.

E.4.16 Copia de Cuaderno de Obra.

E.4.17 Álbum fotográfico a colores.

E.4.18 Minuta de Declaratoria de Fábrica o Memoria

Descriptiva Valorizada.

E.4.19 Planos Post-Construcción.

Se presentarán los siguientes Formatos - Anexos:

- 1. Liquidación Final de Obra
- 2. Costo Final de Obra
- 3. Pagos por Adelantos Otorgados
- 4. Planilla de Metrados Valorizados (Contrato Principal / Adicional).
- 5. Valorizaciones Calculadas A... De...
- 6. Cálculo del Reajuste
- 7. Resumen Deducción de Reajuste por Adelanto para materiales.
- 8. Deducción del Reajuste por Adelanto para materiales en el

Contrato (Principal / Adicional).

- 9. Retención del Reajuste por atraso en la obra.
- 10. Cálculo de los coeficientes de reajuste.

MANAGER SENTANTE LEGAL
DIRECTION OF SENTANTE LEGAL
DIRECTION OF SENTANTE LEGAL

Página 15 de 22



EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

- 11. Estado económico de la Entidad.
- 12. Resumen de pagos, amortizaciones, deducciones y retenciones efectuadas al contratista.
- 13. Resumen de intereses por atraso en el pago de valorizaciones de obra.
- 14. Intereses por atraso en el pago de valorizaciones.
- 15. Resumen de Valorizaciones de obra (Principal / Adicional).
- 16. Liquidación de la Valorización Reajustada N°.
- 17. Valorización de obra (Principal / Adicional) N°.
- 18. Cálculo del Reajuste.
- 19. Adelanto en efectivo N°.
- 20. Cuadro Resumen de Amortizaciones y Deducciones de Materiales.
- 21. Adelanto especifico de materiales N°.
- 22. Deducción del Reajuste que no corresponde por el adelanto en efectivo N°
- 23. Mayores Gastos Generales N°
- 24. Penalidades por atraso en entrega de obra.



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 686,117.84 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE CON 84/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.



DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA	TOTAL
Supervisión de obra	365	DIAS CALENDARIO	S/ 1,788.605808219178	S/ 652,841.12
Liquidación de obra (60 DIAS)				S/ 33,276.72
				S/ 686,117.84

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIODICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Según el siguiente detalle:

POR SUPERVISION:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista según valorizaciones mensuales, considerando la participación de profesionales y otros gastos ocasionados según la estructura de costos de tarifa diaria presentada para la firma del contrato, sobre la base de los servicios efectivamente prestados y debidamente evidenciados en la Supervisión de la ejecución de la obra.

POR LIQUIDACIÓN DE OBRA:

Página 16 de 22







EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista a la Aprobación del Informe Final, Revisión y pronunciamiento de la Liquidación de Obra elaborado por el contratista, asimismo al cumplimiento con la presentación de sus propios cálculos (por parte de la Supervisión), debiendo concluir con la resolución de la liquidación de obra.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín Sede Central emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Resolución de la liquidación de obra (para liquidación de obra)

AUTORIZACION DE PAGO A CUENTA DE CCI:

- ✓ Razón Social: ROMERO MELGAR ROGERS ENRIQUE
- ✓ RUC N° 10401747023
- ✓ Nombre de la Entidad Financiera: BANCO CONTINENTAL BBVA
- ✓ Tipo De Cuenta: CUENTA DE AHORRO
- ✓ CCI: 011-237-000200242059-50
- ✓ Moneda: SOLES

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de CUATROCIENTOS VEINTICINCO (425) DIAS CALENDARIO, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato. De acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN (DÍAS CALENDARIO)
1	Supervisión de la ejecución de la obra	365
2	Liquidación de obra	60
	TOTAL	425

Los plazos de ejecución del servicio deben computarse del siguiente modo:

 El plazo de la Supervisión de la ejecución de obra se computa desde el inicio de la ejecución de la obra, o del día siguiente de su designación como Supervisor en caso de que la obra haya iniciado, lo que ocurra primero; hasta la recepción de obra.



Página 17 de 22

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Jr. Loreto N° 363, Huancayo

064-602000

https://www.gob.pe/regionjunin



EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

 La etapa de Liquidación de la ejecución de obra, inicia una vez producida la recepción de la obra. Este comprende a la presentación de sus propios cálculos como supervisor, tal como indica la última parte del numeral 209.1 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el pronunciamiento a la liquidación presentada por el ejecutor.

Importante: En el caso que el inicio del plazo del supervisor sea posterior a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, debe realizará el deductivo correspondiente.



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.



CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:



De fiel cumplimiento del contrato: S/ 68,611.78 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE CON 78/100 SOLES), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

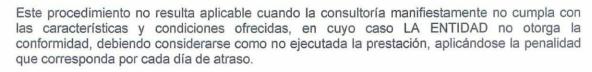
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la SUB GERENCIA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.





CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la

Página 18 de 22



EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por SIETE (07) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días



Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

E	No	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
99	1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
	2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
ero Meigen LEGAL O2	3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	5% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
CHECKING TO TOWN		En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra,	Según informe de

Página 19 de 22



EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

4	artículo 193 del Reglamento ¹⁷ .	según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
5	Su personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos, contabilizado por día que se detecte.	0.1% al monto del contrato de supervisión por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
6	No tiene al día el cuaderno de Obra	0.1% al monto del contrato de supervisión por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y







De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.





Página 20 de 22



EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DE LA ENTIDAD:

Página 21 de 22











EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

- Domicilio: Jr. Loreto 363 Distrito y Provincia De Huancayo Junín.
- > Tramite: Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín
- Correo Electrónico: oasa@regionjunin.com.pe.

DEL CONTRATISTA:

- > Domicilio: Jr. Carrión Nº 797 Huancayo Huancayo Junín
- Correo Electrónico: ing.romeromelgar@gmail.com
- > Celular: 964581054



La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo al 16 de setiembre de 2024.



C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS
Directora Regional de Administración y
Finanzas
Gobierno Regional de Junín – Sede Central
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO

Sr. Rogers Enrique Romero Melgar representante legal común "EL CONTRATISTA"

GOBIERNO REGIONAL JUNIN La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO.

Abg. Ena M. Bonilla Pérez



Página 22 de 22